



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA

FUNDADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991

CREADO POR LA LEY 39-91

RNC: 42000051

RESOLUCION NO.19/2023.

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca, aprueba la creación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal de Piedra Blanca.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su Artículo 199 establece que: El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de Patrimonio Propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la Ley y sujetas al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 2, plantea que El Ayuntamiento constituye la entidad Política administrativa básica del estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en le forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su articula 251 establece que: La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo Económico y social. Órgano consultivo del poder Ejecutivo en materia económica, social, y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su artículo 15 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoria y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que facilitan la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

D.C.B.

V.P.

F.M.A. J.A.H. S.M.L.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA

FUNDADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991

CREADO POR LA LEY 39-91

RNC: 420000051

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 226 establece que: los Ayuntamientos fomentaran la colaboración ciudadano en la gestión Municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos d su competencia el párrafo 1 d dicho artículo y la ley, explica : el Ayuntamiento redactara y aprobara un reglamento de manera que en el garantice la participación de la mujer en al menos un 50%, apoyado con programas de género que establezcan metodologías de trabajo para la sensibilización y movilidad social.

CONSIDERANDO: Que la ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Publica en su artículo 14, plantea: Los consejos de Desarrollo estarán constituidos a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno Municipal. Participaran en la formulación de los planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 231 establece el consejo Económico y social Municipal como órgano Municipal como órgano municipal de participación ciudadana, asociado a la planificación municipal, definido en el articulo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del Ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que la organización, funcionamiento y competencia de estos consejos estará regulada por Resolución Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-03 del Reglamento de Aplicación de la ley 498-06 en su artículo 7, párrafo II, establece que, en el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económicos y social Municipales previstos en el Artículo 252 de la ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que la ley 498-06 el sistema Nacional de Planificación e Inversión pública en su artículo 14 y la ley 176-07 del Distrito Nacional en su artículo 123 establece como órgano de participación en los procesos de planificación del Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal.

B.C.D

F.M.A. J.A.H. S.M.L. V.P.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA

FUNDADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991

CREADO POR LA LEY 39-91

RNC: 42000051

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 de Reglamento de Aplicación de la ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo 1 establece que los miembros de los Consejos de Desarrollo ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado y, con base a la ley 498-06 del sistema Nacional de planificación e Inversión pública en su artículo 4 en su párrafo III, plantea que los Consejos de Desarrollo tendrán una duración de cuatro años y serán renovados periódicamente después de las elecciones al Congreso y Municipales.

CONSIDERANDO: Que en fecha quedo conformado el Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio de Piedra Blanca, como resultado de la aplicación de los procedimientos establecidos para tales fines.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: El Decreto 493-07 de Reglamentación de la ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Consejo Municipal de Regidores en uso de sus Facultades legales,

RESUELVE:

PARRAFO I: Aprobar, como al efecto aprueba, la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio de Piedra Blanca, cuyos integrantes son los siguientes:

PARRAFO I: El Sector Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio y Producción estarán representados por la Institución Cámara de Comercio de Municipio, con representación en el Consejo Municipal de Desarrollo y la Institución Cooperativa Agropecuaria, y de servicios Múltiples y la Asociación para el Desarrollo de Avicultores de Piedra Blanca.

PARRAFO II: El Sector Educación Superior o del Nivel más alto Escolar estará Representado por la Institución Universidad Adventista Dominicana (UNAD) por la Institución Distrito Educativo 16-05 de Piedra Blanca Provincia Monseñor Nouel.

PARRAFO III: El Sector Gremios Profesionales y Sindicatos estará representado por la institución Asociación de Comunicadores de Piedra Blanca, Gremio Profesional Asociación Dominicana de Profesores (ADP) Compañía de Transporte de Pasajeros (SICHOPIBLA) SRL Sindicato de Motoristas Nocturno de Piedra Blanca, (SIDEMOPIBLA).

B. C. B.

A. M. N. J. A. H. S. M. S. V. P.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA

FUNDADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991

CREADO POR LA LEY 39-91

RNC: 420000051

PARRAFO IV: El Sector Asociaciones Agrícolas, Asociaciones de Agricultores Regantes Cooperativas Agrícolas estará representado por la Asociación de Cacaotaleros Arroyo Vuelta Piedra Blanca.

PARRAFO V: El Sector Asociaciones Pecuarias / Apicultores / Ganaderos estará representado por la institución Asociación de Ganaderos de Piedra Blanca.

PARRAFO VI: El Sector Unión de Juntas de Vecinos estará representado por la institución Junta de Vecinos Unión Juntas de Vecinos.

PARRAFO VII: El Sector Organizaciones no Gubernamentales ONG'S/estará representado por la institución ONG (Floresta).

PARRAFO VIII: El Sector o Institución Club de Leones estará representado por el Club de Leones de Piedra Blanca.

PARRAFO IX: El Sector Clubes Deportivos estará representado por Frente Deportivo de Piedra Blanca.

PARRAFO X: El Sector Iglesias estará representado por la Institución Iglesia Católica (Párroco Parroquia Santos Arcángeles, Diócesis de la Vega). Iglesias Cristianas Evangélicas de Piedra Blanca.

ARTICULO 2: Que en función a la selección de manera democrática y por consenso de los miembros que conforman el Consejo de Desarrollo Municipal, quedan en representación legal como Coordinador del Consejo el Señor _____ y como secretario el Señor (a) _____

Dada Y Firmada en la Oficina de los Honorables Regidores de esta Alcaldía Municipal de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel a los 07 Días del Mes de Agosto del año 2023.

Sr. Pedro Contreras Burgos
Alcalde Municipal

Fermin Martinez
Sr. Fermín Martínez Núñez
Pte. Concejo de Regidores



B.C.B.
F.M.N. J.A.H. S.M.Z. V.P.



Ayuntamiento Municipal Piedra Blanca

Tel.: 809-559-5438

Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca

NOMBRE

(Se requiere el sello del presidente del Concejo de Regidores y del Alcalde Municipal)

Designación de Representantes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal

- Asociaciones empresariales /cámaras de comercio y/o producción
Cooperativa Agropecuaria y de servicios Múltiples de Piedra Blanca

Representante Ing. Manuel Pérez Manzanillo

Asociación para el desarrollo de avicultores Piedra Blanca.

Representante señor: Antonio Martínez Acosta.

Educación superior o del nivel más alto Escolar (Distrito Educativo)
Universidad Adventista Dominicana (UNAD)

Representante Pastor Oreste Natera-----

Distrito Educativo 1605de piedra Blanca
Lic. Máximo León Fragoso

Representante
Representante

Gremios Profesionales:

Asociación de Comunicadores de Piedra Blanca Nombre Representante

Representante Señor Gil Amado Rafael Cabreja Institución Representada

- Asociación Agricultores / Regantes / Cooperativas Agrícola

Asociación de cacaotaleros Arroyo Vuelta Piedra Blanca Representante Titular

Representante

Señor Francisco Félix

Institución Representada

Asociación de Arte y Letra de Piedra Blanca

Lic. Luis Ernesto Mejía

Nombre Representante

Institución Representante

B. C. B

J. N. 7005 H.A.F.
F.M.M. J.A.F.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA
FUNDADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991
CREADO POR LA LEY 39-9
RNC: 420-00005-1

Departamento Provincial del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Monseñor Nouel.

Señor Tomás García Díaz

Institución Representada

Representante

Compañía de Transporte de Pasajeros SICHOPIBLA

Institución Representada

Señor Valentín Peralta

Representante

Sindicato de Motoristas de Piedra Blanca (SIDEMOPIBLA) **Institución Representada**

Señor Juan castillo

Representante

Asociación de Ganaderos San Rafael Piedra Blanca

Institución Representada

Señor José Antonio Peña Ramírez

Representante

B. C. B.

*D. J. V. P.
F. M. y. J. A. H. S. H. A. F. H. M. y.*



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA
FUNDADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991
CREADO POR LA LEY 39-9
RNC: 420-00005-1

Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca

NOMBRE

(Se requiere el sello del presidente del Concejo de Regidores y del Alcalde Municipal)

Alcaldía de Piedra Blanca.

Institución Representada

Sr. Pedro Contreras

Representante

• **Unión de Juntas de Vecinos**

Titular señor Martín collado

Nombre Representante

Institución Representada

• **ONG,S Mancomunidades**

Floresta representante Titular

Institución Representada

Ingeniero Durvel Brito Lora

Representante

Club de Leones Piedra Blanca

Institución Representada

Señor Jaime Gutiérrez

Representante

• **Centro de madres asociación ayuda mutua y asociación comunitaria**

Nombre de representante

Institución representada

• **Cooperativas**

Nombre de representante

Institución representada

*B.O.C.B.
D.N. J.A.H. S.M.C. V.P.
F.M.A. J.A.H. S.M.C. H.A.H.*



Ayuntamiento Municipal Piedra Blanca

Tel.: 809-559-5438

Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca

NOMBRE

(Se requiere el sello del presidente del Concejo de Regidores y del Alcalde Municipal)

Designación de Suplentes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal

- Asociaciones empresariales /cámaras de comercio y/o producción
Cooperativa Agropecuaria y de servicios Múltiples de Piedra Blanca

Suplente Ing. Agron. Alberto Pérez Rosario

Asociación para el desarrollo de avicultores Piedra Blanca.

Suplente Señor Bernardo Pérez Abad.

Educación superior o del nivel más alto Escolar (Distrito Educativo)
Universidad Adventista Dominicana (UNAD)

Suplente-----

Distrito Educativo 1605de piedra Blanca

Suplente Lic. Roberto Liranzo Vargas.

Asociación Dominicana d Profesores (ADP)

Suplente Profesor Isidro Santos Reyes

Institución Representada

Representante

- Asociación Agricultores / Regantes / Cooperativas Agrícolas

Asociación de cacaotaleros Arroyo Vuelta Piedra Blanca Institución Representada

Suplente Lic. Wander Morales

Representante

- **Asociación de Ganaderos**

Asociación de Ganaderos San Rafael Piedra Blanca

Institución Representada

Suplente Arsenio de los Santos Hiciano

Representante

B
B.C.
JAH S. H.A.F.
F.M.M.



Ayuntamiento Municipal Piedra Blanca

Tel.: 809-559-5438

- **Unión Juntas de Vecinos**

Suplente Prof. Yunev Uceta Ortiz

Representante

Institución Representada

- **ONG, S Mancomunidades**

Floresta

Licda. Erika Galicia Medina

Suplente

Sector o Institución Club de Leones

Suplente -----

Institución Representada

Representante

Representante Club de Leones
Piedra Blanca

- **Centro de madre /Asoc. Ayuda Mutua /Asoc. Comunitarias**

Escuela laboral de Piedra Blanca

Suplente Licenciada Vierka Antonia de la Cruz Álvarez

Départamento Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Monseñor
Nouel

Suplente Señor Wilson Gilberto Astwood.

C.C.B

F.M.A. JAH S.M.S H.A.J



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA
FUNDADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991
CREADO POR LA LEY 39-9
RNC: 420-00005-1

Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca

NOMBRE

(Se requiere el sello del presidente del consejo de registradores y del Alcalde Municipal)

Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca

Suplente señora Guillermina Gil

• **Cooperativas**

Nombre suplente

Institución representada

• **Clubes Deportivos Fundaciones**

Frente Deportivo de Piedra Blanca

Suplente señor Samuel Suardí Olivo

• **Iglesias**

Iglesia (Católicas) Parroquia Santos Arcángeles Diócesis de la Vega (Piedra Blanca)

Suplente señor José Gómez

Asociación de Iglesia Cristiana Evangélica

Suplente Pastor Señor Carlos Meléndez

• **Otros:**

Gremio o Sindicato de transportes

Compañía de transportes y Pasajeros (SICHOPIBLA)

B.C. 85
D. J. P. S. V. P.
F.M.V. J.P.H. S. P. S. H. F.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA
FUNDADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991
CREADO POR LA LEY 39-9
RNC: 420-00005-1

Suplente Catalino Fernández Santana

Sindicato de Motorista de Piedra Blanca (SIDEMOPIBLA)

Suplente Marvinson Paniagua Adames

Cuerpo de Bomberos de Piedra Blanca

Suplente Sra. Leonela Yaniri Almonte Rosario

Concejo de Regidores Municipales

Suplentes Señora Sofía Mota Lachapell

B. J. B.

F.M.A. J.A.H. S.M.V.P.